PLAN DE CHOQUE THOMAS COOK

13 MEDIDAS DE APOYO Y MODERNIZACIÓN AL SECTOR TURÍSTICO





MEJORA DE LA CONECTIVIDAD AÉREA

- Incentivo comercial de tarifas de AENA. Las compañías aéreas tendrán derecho a la exoneración del 100% de la tarifa de pasajero en los asientos adicionales en vuelos internacionales que operen en el conjunto de la temporada de invierno de 2019 con respecto a los programados el día 31 de agosto de dicho año. En cuanto a la tarifa total de aterrizaje y despegue (coste de escala), el incentivo representa un 38% de rebaja. El incentivo se aplicará exclusivamente en los Aeropuertos de Canarias y Baleares, por su especial afectación.
- 2. Reducción de tarifas en ruta de ENAIRE. Se reducirán en más de un 12% la tarifa de ruta que las compañías aéreas abonan a ENAIRE por la prestación de los servicios de navegación aérea con efectos a partir del 1 de enero de 2020. Con esta reducción ENAIRE contribuirá de forma decisiva a la mejora de la eficiencia del sistema de navegación aérea española que, al ser más competitivo, hará a nuestro país todavía más atractivo en términos de capacidad de captación de nuevas compañías aéreas. Esta reducción se aplicará en todos los aeropuertos del territorio español.
- **3. Promoción de destinos.** Refuerzo de la promoción de destinos, aunando el esfuerzo de todos los actores involucrados en la atracción y retención de las compañías y el mantenimiento de la conectividad. A ello se sumará la acción de AENA a nivel internacional de promoción de destinos.

LIQUIDEZ PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

- **4.** Apoyo financiero a las empresas y autónomos afectados por la quiebra de Thomas Cook en todo el territorio nacional a través de una línea de préstamos.
- **5.** Ventanilla de información. Las delegaciones territoriales de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, pondrán a disposición de empresas y autónomos afectados por la quiebra de Thomas Cook, una ventanilla para informar sobre los procedimientos disponibles, para paliar las dificultades económicas dentro de su normativa vigente.
- **6.** Ampliación bonificaciones de Seguridad Social. Extender la bonificación del 50% de las cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores con contratos fijos discontinuos en los sectores de turismo, comercio y hostelería vinculados a la actividad turística en los meses de octubre/diciembre de 2019 y febrero/marzo de 2020 para la Comunidad Autónoma de Canarias y de Baleares.

PROMOCIÓN DEMANDA TURÍSTICA

- **7.** Programa promocional de España como destino turístico. TURESPAÑA reforzará sus actuaciones promocionales con el objetivo de mantener la competitividad de nuestro sector, estimular la demanda en mercados alternativos al británico y fidelizar el turismo en las regiones más afectadas por la quiebra del grupo empresarial Thomas Cook.
- **8.** Medidas para consolidar la oferta turística 2019-2020 en los destinos más afectados. Para ello se firmarán convenios con las CC.AA. de Canarias y Baleares, con el objeto de recuperar la pérdida de conectividad, consolidar la diversificación y mejorar el destino.
- **9.** Estrategia SEGITTUR. Refuerzo, a través de SEGITTUR, de la estrategia de destinos turísticos inteligentes para mejorar la gestión y diversificación de destinos turísticos clave.
- **I 0.** Mejora de la competitividad de los destinos turísticos. Apoyo financiero mediante el Fondo para la Competitividad Turística (FOCIT), antiguo FOMIT, de proyectos de empresas turísticas orientadas a la mejora de la competitividad, en especial aquellos destinados a la digitalización de destinos, innovación y modernización de los servicios.

POLÍTICAS DE EMPLEO

• Coordinación políticas de empleo. El SEPE y las CC.AA. afectadas coordinarán en el ámbito de sus respectivas competencias, la protección por desempleo y la ejecución de sus políticas activas de empleo para dar respuesta a la situación de los trabajadores afectados por la quiebra de Thomas Cook.

ACTUACIONES JURÍDICAS

- 12. Estudio de la estrategia jurídica por parte del Estado. El Ministerio de Justicia está estudiando la defensa de los intereses generales de los afectados como consecuencia de la quiebra de Thomas Cook.
- 13. Medidas de información en procesos concursales. Destinadas a las empresas afectadas en el proceso concursal que han de afrontar para recuperar las deudas contraídas con la empresa británica Thomas Cook.



